



Municipio de Tixpéual, Yucatán.
R.F.C. MTY850101PK7
H. Ayuntamiento 2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO DE TIXPÉUAL 2024-2027
ACTA DE SESIÓN DE CABILDO
DÉCIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
Veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro

En el Municipio de Tixpéual, del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las veintiún horas con treinta y cinco minutos del día veintidós de Noviembre de dos mil veinticuatro, se reunieron en el lugar que ocupa la Biblioteca Municipal en las instalaciones del Palacio Municipal, los ciudadanos Regidores, **CC. VICTOR RENE LARA CAUICH (PRESIDENTE MUNICIPAL), JESUS HIBERTH HAU ROMERO (SECRETARIO MUNICIPAL), FANNY ARGELI KANTUN MUKUL (SINDICO MUNICIPAL), MONICA AMAIRANY ORTIZ NOH (REGIDORA), EMILIO ALBERTO NAVARRETE VAZQUEZ (REGIDOR), NANCY GUADALUPE CANCHE CIAU (REGIDORA), MARIA VIRTUD POOL MARTINEZ (REGIDORA) Y ALVARO MUKUL EB (REGIDOR);** con el objeto de celebrar la **DÉCIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de Cabildo, para la cual fueron previamente convocados, con fundamento en los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 38, 41 inciso A) fracción II, 41 C) fracción XI, 55 fracción XII, 56 fracción III, 62, 63, 64, 77, 78 y demás relativos a la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y con sujeción al siguiente orden del día:-----

-----PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA-----

Continuando con el desarrollo de la sesión, el secretario Municipal procedió con dar lectura al orden del día, mencionando lo siguiente: -----

- I.-**Lectura del orden del día, -----
- II.-** Lista de asistencia, -----
- III.-** Declaración de contar con el quórum legal e instalación de la sesión. -----
- IV.-** Lectura y aprobación del acta de cabildo anterior, -----
- V.-** Someter a consideración del Ayuntamiento, en su caso, la propuesta que hará el presidente Municipal, de: -----



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027
TIXPÉUAL, YUCATÁN

Victor Rene Lara Cauich

Jesus Hibert Hauer Romero

Fanny Argeli Kantun Mukul



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
SINDICA
2024-2027
TIXPÉUAL, YUCATÁN

Alvaro Mukul Eb





Municipio de Tixpéual, Yucatán.
R.F.C. MTY850101PK7
H. Ayuntamiento 2024 - 2027



Secretario Municipal **JESUS HIBERT HAU ROMERO**, y consulta a los presentes que sí existiera algún comentario al respecto, adicional a las aclaradas en las fechas y horas de revisión previa a la presente sesión se sirvieran levantar la mano a efecto de enlistar el orden de su intervención, a lo cual ningún Regidor presente levantó la mano, por lo que se procedió a realizar la votación por parte de los ediles, solicitando entonces el Secretario Municipal que los que estén en la afirmativa lo manifiesten de manera económica levantando la mano. Finalizada la votación de los regidores de este H. Cabildo quedando esta solicitud aprobada por **UNANIMIDAD** de votos a favor de las propuestas realizadas por el C. Presidente Municipal, por lo que se dicta el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO. - El H. Ayuntamiento de Tixpéual, Yucatán **aprueba por unanimidad** de votos de los regidores presentes la propuesta realizada por el C. Presidente Municipal, en el punto anterior de la siguiente forma: -----
Queda aprobada el proyecto de INICIATIVA DE MODIFICACION DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TIXPEUAL, YUCATÁN. Lo anterior con fundamento en los artículos citados de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. -----

SEGUNDO. - Se agrega a la presente acta como anexos los documentos de la citada iniciativa de aprobada en el quinto punto del orden del día de la presente sesión para debida constancia y valides. -----

TERCERO. - Se faculta al Presidente Municipal y Secretario Municipal suscriban el oficio correspondiente para ser turnado a su estudio y aprobación ante el poder legislativo del estado de Yucatán. -----

CUARTO. - Así mismo se ordena al Secretario Municipal realice la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en los portales oficiales de publicación de este H. Ayuntamiento del Municipio de Tixpéual, a fin de cumplir con los órganos de transparencia y rendición de cuentas. Cúmplase. -----
Finalmente y continuando con la presente sesión con el punto **número sexto**, del orden del día y no habiendo más asuntos a tratar, se solicita al Presidente

[Handwritten signatures and stamps]
H. AYUNTAMIENTO
TIXPEUAL
2024-2027
SECRETARIA MUNICIPAL
TIXPEUAL, YUCATÁN
H. AYUNTAMIENTO
TIXPEUAL, YUCATÁN
2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL
TIXPEUAL, YUCATÁN
2024-2027



Municipio de Tixpéual, Yucatán.
R.F.C. MTY850101PK7
H. Ayuntamiento 2024 - 2027



Municipal, C. Víctor René Lara Cauich, que dé por concluida la presente DÉCIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA de Cabildo, por lo que siendo las veintidós horas con diez minutos del día de su inicio se da por concluida la misma, y procediéndose a firmar la presente acta y sus anexos para constancia y validez por todos los regidores que estuvieron presentes. **DAMOS FE.** -----

Signado por los **CC. VICTOR RENE LARA CAUICH (PRESIDENTE MUNICIPAL), JESUS HIBERTH HAU ROMERO (SECRETARIO MUNICIPAL), FANNY ARGELI KANTUN MUKUL (SINDICO), MONICA AMAIRANY ORTIZ NOH (REGIDORA), EMILIO ALBERTO NAVARRETE VAZQUEZ (REGIDOR), NANCY GUADALUPE CANCHE CIAU (REGIDORA), MARIA VIRTUD POOL MARTINEZ (REGIDORA) Y ALVARO MUKUL EB (REGIDOR);** -----

DAMOS FE. -----

Presidente municipal

Secretario Municipal



V. Lara C.

C. VICTOR RENE LARA CAUICH.

Jesus Hau Romero

C. JESUS HIBERTH HAU ROMERO.



**H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2024-2027
TIXPEUAL, YUCATÁN**

Síndico Municipal

Regidor

Fanny Argeli Kantun Mukul

C. FANNY ARGELI KANTUN MUKUL.

Monica Amairany Ortiz Noh

C. MONICA AMAIRANY ORTIZ NOH.

Regidor

Regidora

Emilio Alberto Navarrete Vazquez

C. EMILIO ALBERTO NAVARRETE VAZQUEZ.

Nancy Guadalupe Canche CIAU

C. NANCY GUADALUPE CANCHE CIAU.

Regidora

Regidor

Maria Virtud Pool Martinez

C. MARIA VIRTUD POOL MARTINEZ.

Alvaro Mukul Eb

C. ALVARO MUKUL EB.

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TIXPÉUAL, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025:

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I
De la Naturaleza y el Objeto de la Ley**

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de Tixpéual, Yucatán, a través de su Tesorería Municipal, durante el ejercicio fiscal del año 2025.

Artículo 2.- Las personas domiciliadas dentro del Municipio de Tixpéual, Yucatán que tuvieren bienes en su territorio o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que disponga la presente Ley, la Ley de Hacienda del Municipio de Tixpéual, Yucatán, el Código Fiscal del Estado de Yucatán y los demás ordenamientos fiscales de carácter municipal, estatal y federal.

Artículo 3.- Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en la presente Ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tixpéual, Yucatán, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación fiscal y en las Leyes en que se fundamenten.

**CAPÍTULO II
De los Conceptos de Ingresos y su Pronóstico**

Artículo 4.- Los conceptos por los que la Hacienda Pública del Municipio de Tixpéual, Yucatán, percibirá ingresos, serán los siguientes:

- I. Impuestos;
- II. Contribuciones de Mejoras;
- III. Derechos;
- IV. Productos;
- V. Aprovechamientos;
- VI. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos;
- VII. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones;
- VIII. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y

Jesus Manuel Romero
du m. 26
H. Ayuntamiento
SECRETARÍA MUNICIPAL
2024-2027
H. Ayuntamiento
SINDICATURA MUNICIPAL
TIXPÉUAL, YUCATÁN
2024-2027
Enlace a...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

IX. Ingresos Derivados de Financiamientos.

Artículo 5.- Los impuestos que el Municipio de Tixpéual, Yucatán, percibirá, se clasifican como sigue

Impuestos	\$ 627,910.00
Impuestos Sobre los Ingresos	\$ 0.00
> Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	\$ 0.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	\$ 291,167.00
> Impuesto Predial	\$ 291,167.00
Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$ 336,743.00
> Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	\$ 336,743.00
Accesorios de Impuestos	\$ 0.00
> Actualizaciones y Recargos de Impuestos	\$ 0.00
> Multas de Impuestos	\$ 0.00
> Gastos de Ejecución de Impuestos	\$ 0.00
Otros Impuestos	\$ 0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ 0.00

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Artículo 6.- Las contribuciones de mejoras que la Hacienda Pública Municipal tiene derecho de percibir, serán las siguientes:

Contribuciones de Mejoras	\$ 24,314.00
Contribución de Mejoras por Obras Públicas	\$ 24,314.00
> Contribuciones de mejoras por obras públicas	\$ 12,157.00
> Contribuciones de mejoras por servicios públicos	\$ 12,157.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ 0.00



Artículo 7.- Los Derechos que el Municipio de Tixpéual, Yucatán, percibirá, se causarán por los siguientes conceptos:

Derechos	\$ 556,593.00
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	\$ 61,910.00
> Por el uso de locales o pisos de mercados, espacios en la vía o	\$ 61,910.00

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027
TIXPEUAL, YUCATÁN

[Signature]

[Signature]

duer mps Eb

2095 Hw p... 2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2024-2027

parques públicos	
> Por enajenación, uso y explotación de los bienes de dominio público del patrimonio municipal	\$ 0.00
> Por el otorgamiento de concesiones para el uso y aprovechamiento de superficies en los mercados municipales	\$ 0.00
> Por uso, goce y aprovechamiento de bienes de los Panteones Públicos	\$ 0.00
> Por los permisos de oferentes en programas para la promoción económica, turística y cultural	\$ 0.00
Derechos por Prestación de Servicios	\$ 294,863.00
> Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	\$ 76,215.00
> Servicio de Alumbrado público	\$ 146,330.00
> Servicio de Limpia, Recolección, Traslado y disposición final de residuos	\$ 29,266.00
> Servicio de Mercados y Centrales de Abasto	\$ 12,196.00
> Servicio de Panteones	\$ 15,221.00
> Servicio de Rastro	\$ 0.00
> Servicio de Seguridad pública (Policía Preventiva y Tránsito Municipal)	\$ 14,072.00
> Servicio de Catastro	\$ 1,563.00
Otros Derechos	\$ 199,820.00
> Licencias de funcionamiento y Permisos	\$ 188,230.00
> Servicios que presta la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	\$ 5,023.00
> Expedición de certificados, constancias, copias, fotografías y formas oficiales	\$ 6,567.00
> Servicios que presta la Unidad de Acceso a la Información Pública	\$ 0.00
> Servicio de Supervisión Sanitaria de Matanza de Ganado	\$ 0.00
Accesorios de Derechos	\$ 0.00
> Actualizaciones y Recargos de Derechos	\$ 0.00
> Multas de Derechos	\$ 0.00
> Gastos de Ejecución de Derechos	\$ 0.00
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ 0.00



H. AYUNTAMIENTO
SINDICATURA MUNICIPAL
2024-2027
TIXPEUAL, YUCATÁN

[Signature]

Artículo 8.- Los ingresos que la Hacienda Pública Municipal percibirá por concepto de productos, serán los siguientes:

Productos	\$ 2,791.00
Productos	\$ 2,791.00
> Derivados de Productos Financieros	\$ 2,791.00
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de Bienes Muebles del dominio privado del Municipio	\$ 0.00
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de Bienes Inmuebles del dominio privado del Municipio	\$ 0.00
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ 0.00

Artículo 9.- Los ingresos que la Hacienda Pública Municipal percibirá por concepto de aprovechamientos, se clasificarán de la siguiente manera:

Aprovechamientos	\$ 29,181.00
Aprovechamientos	\$ 29,181.00
> Multas por infracciones a las leyes y reglamentos municipales y otros ordenamientos aplicables	\$ 29,181.00
> Otros Aprovechamientos	\$ 0.00
Aprovechamientos Patrimoniales	\$ 0.00
> Aprovechamientos Patrimoniales	\$ 0.00
Accesorios de Aprovechamientos	\$ 0.00
> Gastos de ejecución	\$ 0.00
> Actualización de aprovechamientos	\$ 0.00
Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

Artículo 10.- Los ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos que podrá percibir la Hacienda Pública Municipal serán los siguientes:

Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$ 0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	\$ 0.00
Otros Ingresos	\$ 0.00



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027
TIXPEUAL, YUCATÁN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Artículo 11.- Los ingresos por Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones que percibirá la Hacienda Pública Municipal se integrarán por los siguientes conceptos:

Participaciones	\$ 21'813,400.00
> Participaciones Federales y Estatales	\$ 21'813,400.00
Aportaciones	\$ 9'640,300.00
> Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 3'617,205.00
> Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	\$ 6'023,095.00
Convenios	\$ 15'541,404.00
> Con la Federación o el Estado: Hábitat, Tu Casa, Rescate de Espacios Públicos	\$ 15'541,404.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	
> Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$ 0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	
> Fondos Distintos de Aportaciones	\$ 0.00



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2024-2027
TIXPEUAL, YUCATÁN

[Handwritten signature]

Artículo 12.- Los ingresos por Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones que percibirá la Hacienda Pública Municipal se integrarán por los siguientes conceptos:

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$ 0.00
Transferencias y Asignaciones	\$ 0.00
> Las recibidas por conceptos diversos a participaciones, aportaciones o aprovechamientos	\$ 0.00
Subsidios y Subvenciones	\$ 0.00



H. AYUNTAMIENTO
SINDICATURA MUNICIPAL
2024-2027
TIXPEUAL, YUCATÁN

Artículo 13.- Los ingresos por Ingresos Derivados de Financiamientos que percibirá la Hacienda Pública Municipal se integrarán por los siguientes conceptos:

Ingresos Derivados de Financiamientos	\$ 0.00
Endeudamiento Interno	\$ 0.00
Endeudamiento Externo	\$ 0.00

[Handwritten signature]

Bando de Policía y Gobierno del municipio, mismos que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2024-2027
TIXPEUAL, YUCATÁN

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027
TIXPÉUAL, YUCATÁN

V. Lora D.

due mpe el

[Signature]

Financiamiento Interno	\$ 0.00
EL TOTAL DE INGRESO QUE EL MUNICIPIO DE TIXPÉUAL, YUCATÁN PERCIBIRÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, ASCENDERÁ A:	\$48'235,893.00

Artículo 14.- Las contribuciones causadas en ejercicios fiscales anteriores, pendientes de liquidación o pago se cubrirán de conformidad con las disposiciones legales que rigieron en la época en que se causaron.

Artículo 15.- El pago de las contribuciones se acredita con el recibo oficial expedido por la Tesorería del Municipio de Tixpéual, Yucatán o con los formatos de declaración sellados y tarjados por la misma tesorería o por las instituciones bancarias autorizadas para el efecto.

Artículo 16.- Las contribuciones se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda para el Municipio de Tixpéual, Yucatán y a falta de disposición procedimental expresa, se aplicará supletoriamente el Código Fiscal del Estado de Yucatán y el Código Fiscal de la Federación, respectivamente.

Artículo 17.- El Ayuntamiento de Tixpéual, Yucatán, podrá celebrar con el Gobierno Estatal los convenios necesarios para coordinarse administrativamente en las funciones de recaudación, comprobación, determinación y cobranza de las contribuciones y créditos fiscales estatales y federales.

De igual manera, el Ayuntamiento de Tixpéual, Yucatán podrá establecer programas de apoyo a los deudores de la tesorería, mediante acuerdos autorizados por H. Cabildo, a fin de facilitar el cumplimiento de las cargas fiscales.

Transitorio

Artículo Único. - Para poder percibir aprovechamientos vía sanciones o infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los reglamentos municipales respectivos y con el Bando de Policía y Gobierno del Municipio, mismos que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.



H. AYUNTAMIENTO
SINDICATURA MUNICIPAL
2024-2027
TIXPÉUAL, YUCATÁN

[Signature]

[Signature]



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2024-2027
TIXPÉUAL, YUCATÁN

José H. Romero